



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2025-MPH/CM

Huancayo, 16 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 16 de abril de 2025.

VISTO:

El Dictamen N° 001-2025-MPH/COyDU de 11 de abril de 2025 de la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 85° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, los dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las comisiones de regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio (...);

Que, mediante Dictamen N° 001-2025-MPH/CSP la Comisión de Servicios Públicos recomienda al Concejo Municipal la Aprobación del "Plan Provincial de Contingencia por lluvias Intensas 2025" del mes de marzo y abril, lo cual no genera ningún presupuesto de conformidad al informe técnico;

Que, en el debate de la Estación de Orden del Día, el Presidente de la Comisión de Servicios Públicos señala que la Comisión ha dictaminado la aprobación del Plan Provincial de Contingencia por lluvias intensas 2025 del mes de marzo y abril la cual no generará ningún presupuesto de conformidad al informe técnico, teniendo en cuenta también que esto debió haberse aprobado en el año pasado; el Reg. Elio Laureano Rodríguez manifiesta que es lamentable que este plan se debió haber aprobado el año pasado a más tardar en el mes de abril, mayo, este es un tema básicamente declarativo porque el presupuesto ya se gastó y solamente se aprobará lo que queda del mes de marzo; la Reg. Regidora Betzabeth Fabián González señala que, el documento de plan provisional de contingencia ante lluvias del equipo técnico dice periodo 2025 abril, pero en los artículos dice recomendar la aprobación del plan del mes de marzo y abril y sin embargo, en los considerandos el Informe Legal N° 1435-2025-MPH/GAJ dice Plan de Contingencia ante Lluvias 2025 y para que se considere estos hechos que deberían de con tantas irregularidades y a destiempo debería de quedar muy específico cada uno de los detalles y también mencionar si es que ya el año pasado tomando de ejemplo lo que ha suscitado el año pasado que ya por el desfase de la aprobación no le hemos llevado a concejo en ese sentido ahora vamos aprobar de marzo y abril cuando también ya pasó, entonces también no habría sentido y si es que los que aprueben a favor de este plan creo que incluso debería de estar un informe que mencione lo que acaba de decir la Asesora Legal de que no se ha tomado presupuesto alguno para que corrobore y no sé dónde está; luego de un amplio debate el Alcalde (e) somete a votación el mismo que alcanza solo 7 votos a favor;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR el "Plan Provincial de Contingencia por lluvias Intensas 2025" de los meses de marzo y abril de 2025, por las consideraciones descritas en el presente Acuerdo de Concejo Municipal y las establecidas en el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 16 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE